

Resolució de 23 de junio de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se aceptan renuncias y se conceden nuevas ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d .

La Orden de 64/2014, 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV Num. 7332 / 05.08.2014) prevé en su Anexo II, ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d y en su base 7.2 se fijan las bases para la presente resolución.

Por Resolución de 11 de junio de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se conceden ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+ y en su anexo II se establece la bolsa de reserva para sustituir las posibles renuncias que se presenten hasta el 1 de julio de 2015 entre los adjudicatarios de nueva concesión.

Por todo ello, vistas las renuncias y desistimientos de la lista de reserva, las solicitudes de cambio de entidad y las nuevas incorporaciones de la lista de reserva, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 88/2014, de 13 de junio del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 7396 / 16.06.2014), el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 / 08.09.2014) y Disposición Final primera de la mencionada Orden

RESUELVO

Primero: Aceptar las renuncias de ayudas para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, Programa VALi+d, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo: Aceptar los desistimientos de la lista de reserva, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero: Autorizar el cambio de entidad a las personas que figuran en el Anexo III de la presente resolución.

Cuarto: Conceder nuevas ayudas para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, Programa VALi+d, a las personas y entidades que figuran en el Anexo IV de la presente resolución.

Quinto: Modificar la dotación económica concedida por la Resolución de 11 de junio de 2015 mencionada, a las personas y entidades, en su caso. La dotación económica, tras las renuncias, cambios e incorporaciones queda modificada tal como aparece en el Anexo V de la presente resolución.

Dichas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención T4015, tendrán una duración de tres años y el inicio del contrato será el 1 de julio de 2015.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador de carácter predoctoral y la cuota empresarial a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 d) de la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

La dotación para los periodos siguientes se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

Quinto: Las entidades beneficiarias enviarán una copia del contrato realizado con la persona adjudicataria, en el momento que se formalice el mismo.

Sexto: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos establecidos en el Anexo I de dicha orden. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2016 para las entidades con pago anticipado, y el 20 de noviembre de 2015 para el resto.

Septimo: El personal investigador contratado presentará a esta Dirección General, en los plazos establecidos, la documentación necesaria para realizar el seguimiento científico previsto en la base 10 del anexo II de la convocatoria.

Octavo: La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la LRJPAC y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la mencionada Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 23 de junio de 2015

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez